

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIO- EDUCATIVA CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE GALDAKAO"

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente concurso la prestación del servicio del "Programa de intervención socio-educativa con infancia, juventud y familia en el municipio de Galdakao".

1.1.- Destinatarios del Programa

Los/as destinatarios/as de las actuaciones previstas en el programa son:

.- La población infanto-juvenil (0 -18 años) en situación de riesgo social, inadaptación, o desprotección infantil leve o moderada, susceptible de mejorar a través de una intervención socio-educativa.

.- Familias con al menos un menor a su cargo, en situación de crisis, desestructuración familiar y/o falta de competencia parental que sean susceptibles de mejorar mediante un apoyo socio-educativo.

También son destinatarios/as del programa:

1.- Los/as menores y familias que no presentan problemas pero que, por las características estructurales de la familia, grupo o comunidad, puedan llegar a presentarlos.

2.-Menores y familias que poseen una serie de características concretas y particulares que les hace poder ser catalogados/ as de riesgo.

3.- Familias en las que se ha producido un hecho generador de crisis.

4.- Asimismo, aquellas familias con quien se ha adoptado medidas definitivas de separación del/la menor y que pueden ser susceptibles de intervención, sobre todo si siguen conviviendo menores en las mismas.

1.2.- Objetivos :

1.- Prevenir la aparición de factores de riesgo que puedan afectar a la población infanto-juvenil y que puede desencadenar conductas de inadaptación o situaciones de desprotección o abandono.

2.- Apoyar a la población infanto-juvenil con carencias básicas sean estas de carácter personal, familiar, educativo, afectivo..., mediante una acción socio-educativa tanto con el/la menor como su familia.

3.- Desarrollar una educación socio-educativa en el medio natural del/la menor /joven o familia, con el fin de garantizar un adecuado marco de desarrollo para los/as menores en riesgo.

4.- Promocionar a los/as menores y a su familia mediante medidas educativas de apoyo, orientación y asesoramiento que posibiliten una progresiva maduración, un mayor grado de integración y una mejora de la calidad de vida.

5.- Potenciar los recursos personales, comunitarios y ambientales para la resolución de sus dificultades en los diferentes ámbitos en los que surgen.

6.- Proporcionar al/la menor y su familia los medios para que tengan conciencia de si mismos y de su situación en el entorno.

7.- Favorecer el acceso a los recursos normalizados de la comunidad de referencia.

1.3.- Funciones del equipo de intervención socio-educativa y del personal del Servicio Social de Base (SSB).

Las funciones generales que sustentan el trabajo son:

- Prevención.
- Mediación.
- Reeducción.
- Promoción.

1.- Las funciones de la Trabajadora Social Responsable del programa son:

- Liderar las reuniones en el Equipo, fijando normas de funcionamiento.
- Mantener abiertos todos los cauces de comunicación: tanto con las T.S, y el EISE, como con los Servicios Especializados y recursos comunitarios
- Coordinar el trabajo de los/las profesionales implicados/as en la acción con los/as menores.

2.- Funciones de la Trabajadora Social de Base (T.S.) :

- Informar, orientar y asesorar sobre el programa, a los/as individuos, familias, etc., que lo demanden, o, a su criterio, se pudieran beneficiar del mismo.
- La toma de decisiones sobre la oportunidad de utilizar el programa de intervención educativa, y en caso afirmativo, facilitar la puesta en marcha de los proyectos educativos.
- La participación o seguimiento de todas las fases de intervención educativa.
- El inicio, seguimiento, derivación en su caso, y cierre de expedientes.

.3.- Las funciones específicas a desarrollar por el Equipo de intervención Socioeducativa:

Las funciones que se describen a continuación son las básicas que deben desarrollarse dentro del equipo.

3.1.-Funciones del/a psicóloga/o

- Participar conjuntamente con el personal técnico del SSB en los procesos de investigación, evaluación inicial, toma de decisiones y elaboración del plan de caso.
- Participar en la determinación de la línea de intervención a seguir con el caso, los recursos a utilizar, y promover los cambios necesarios para una adecuada evolución de la intervención
- Apoyar técnica y personalmente el trabajo del/a Educador/a .
- Apoyar al Educador/a en la coordinación de la red de servicios/profesionales intervinientes en el caso, y en la gestión de nuevos servicios/recursos conjuntamente con el SSB.
- Valorar la situación emocional de los miembros de la familia o de la dinámica relacional familiar, y determinar necesidades específicas de tratamiento. Evaluar la evolución de la intervención.
- Proporcionar terapias y desarrollar intervenciones específicas de mediación y/o apoyo personal a los miembros de la familia, elaborando los informes escritos cuando proceda.
- Centralizar la información relativa a la intervención con el caso.
- Garantizar la aplicación y cumplimentación correctas de los instrumentos de evaluación que se determinen por el SSB.
- Apoyo técnico al SSB.
- En casos de urgencia, elaboración de informes de intervención y/o visitas domiciliarias, y/o contactos telefónicos, con las personas y recursos implicados.
- Coordinar la supervisión de casos con todo el equipo de profesionales que participa en el programa de intervención socioeducativa con infancia, juventud y familia

La/el psicóloga/o desarrollará sus funciones mediante:

- Reuniones periódicas con los miembros de la familia (bien en el domicilio o en despacho).
- Reuniones periódicas con los/as Educadores/as Sociales.
- Reuniones periódicas de supervisión con el equipo de profesionales.
- Reuniones con el/la Técnico/a que coordina el caso y con el equipo técnico de los SSB.
- Reuniones o contactos telefónicos con otros profesionales en contacto con la familia y el niño/a.
- Elaboración de informes escritos para el SSB.

3.2.-Funciones de los/as Educadores/as Sociales

- Ejercer como figura de apoyo personal para los padres/madres.
- Supervisar directamente el cuidado recibido por los niños/as en el hogar.
- Modelar y enseñar a los padres/madres conocimientos y habilidades para:
 - Proporcionar un cuidado adecuado a sus hijos/as en las áreas en las que presenten déficits, y asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas.
 - Relacionarse adecuadamente con otras personas y con su entorno.
 - Mantener una adecuada organización familiar.
- En familias con pre-adolescentes y adolescentes:
Mediar en los conflictos padres-hijos, modelar estrategias de resolución de problemas tanto en los padres/madres como en los hijos/as, ejercer funciones de orientación y guía hacia los niños/as..
- Recoger información directa y permanente sobre la situación de la familia.
- Recoger información de otros profesionales implicados en el caso y coordinar su actuación en colaboración con el SSB.
- Impulsar la gestión de otros recursos comunitarios necesarios para la intervención, en colaboración con el SSB.
- Recoger por escrito toda la información relativa al caso.
- Participar en la evaluación del Programa mediante la pasación de cuestionarios e instrumentos de observación en el domicilio familiar.

Los/as Educadores/as Sociales desarrollarán sus funciones mediante:

- Visitas en el domicilio de las familias.
- Acompañamientos a los miembros de la familia a otros servicios (p.ej., SSB, Centro de Salud Mental).
- Reuniones o contactos telefónicos con profesionales en contacto con la familia y el niño/a (p.ej., SSB, escuela, pediatra, médico de cabecera de los padres/madres, personal de guarderías).
- Reuniones con el/la Técnico/a que coordina el caso y su equipo en el SSB, siempre que se considere oportuno.
- Reuniones de apoyo con el/la Psicólogo/a del equipo.
- Reuniones periódicas de supervisión con el equipo de profesionales

1.4.- Ámbito de actuación y áreas de intervención.

Se pretende realizar con las personas usuarias una intervención de carácter globalizador, esto es, que tenga en cuenta al individuo en todas sus facetas: desarrollo psicológico, relacional, formativo y familiar. Por ello, las áreas básicas de intervención se corresponderán con el área Personal, el área de Educación para la Salud, el área de Formación Escolar, el área de Formación Laboral/ Ocupacional, el área de Convivencia y Relaciones familiares, el área de Organización Doméstica, el área de Ocio y Tiempo Libre, y el área de Relaciones con el Entorno Social.

Está clara, además, la necesidad de trabajar en la comunidad y con la comunidad, con todas las instituciones involucradas, para prevenir y/o paliar los procesos generadores de las situaciones de riesgo.

1.5.- Ámbito de actuación geográfico: el término municipal de Galdakao.

El equipo atenderá a las necesidades de la población destinatarias del municipio de Galdakao y por tanto estará ubicado y prestará sus servicios dentro del término municipal.

1.6.- Aspectos generales metodológicos.

En cuanto a la metodología específica, se tendrá en cuenta:

1.- Los tipos de intervención, tanto individualizada como grupal, deberán estar desglosados en sus diferentes fases: De Valoración Diagnóstica, de Proyecto Socio- Educativo, Seguimiento y Final de la intervención

2.- Se incluyen entre las prestaciones contratadas, las siguientes:

2.1.- Análisis y estudio del municipio, a partir de los datos generales de la población: densidad de población infantil y juvenil, tasa de paro, oferta educativa etc. y de la oferta de servicios sociales y de otro tipo sanitarios, educativos.

2.2.- Análisis de la documentación existente.

2.3.- Registro y sistematización de los datos referidos a los casos detectados.

2.4.- Establecimiento de la estructura y organización del equipo con especificación de las reuniones periódicas entre sus miembros.

2.5.- Cauces y vías de información, orientación, asesoramiento, gestión tratamiento y seguimiento de los problemas que lleguen o que el equipo detecte tanto a nivel individual como familiar.

2.6.- Establecimiento de canales de coordinación con otros recursos sociales locales y supramunicipales.

2.7.- Realización de propuestas y proyectos.

2.8.- Elaboración periódica de la documentación que fuera requerida por la administración para un correcto seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado.

2.9.- Evaluación periódica, como mínimo anual, sobre el desarrollo de las actividades realizadas, con los análisis cuantitativo y cualitativo de manera que, a partir de objetivos fijados, pueda evaluarse el nivel de éxito del conjunto de las actuaciones llevadas a cabo.

2.10.- Incorporación en todas las fases del proyecto de la perspectiva de género, fundamentada en el I plan de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Galdakao.

2.11.- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria hará entrega de todos los expedientes generados en el Departamento de Acción Social del Ayuntamiento de Galdakao.

2.12 – Para la realización de actividades se requerirá a la empresa contratante un seguro que cubra riesgos, accidentes y responsabilidad civil que se deriven del desarrollo de la actividad.

2.13 – La empresa adjudicataria se compromete a asumir las modificaciones que en cada momento determine el Ayuntamiento.

1.7.- Modo de prestación del servicio y recursos humanos .

El servicio se prestará ininterrumpidamente a lo largo de todo el año.

La forma de ejecución del contrato en cuanto a tiempo y contenidos será establecido y supervisado por los/as responsables del Servicio Social de Base

La empresa adjudicataria para la asistencia técnica necesaria para la realización del "Programa de Intervención Socio -Educativa con Infancia, Juventud y Familia en el Municipio de Galdakao", procede a adscribir durante el periodo de adjudicación a un equipo formado por 4 PROFESIONALES: con una dedicación de 1.592 horas anuales por educador/a y de 1.200 horas para el/la psicólogo/a, en coordinación horaria con carácter de flexibilidad con los Servicios Sociales de Base de Ayuntamiento. Dentro de la jornada laboral anual, 40 horas como máximo se podrán destinar a formación del equipo. Este número de horas solo de podrá superar en el caso de ser requerido por este Ayuntamiento, previa justificación de dicha necesidad por los Servicios Sociales de Base.

1.8.- Obligaciones del contratista.

.- Desarrollar el programa en las condiciones técnica, temporales y económicas aprobadas.

.- Aportar los recursos personales, técnicos y materiales (material de oficina, informático y mantenimiento del mismo, dietas, etc.). El Ayuntamiento correrá con los gastos que ocasione la utilización del local municipal en el que está ubicado el servicio, es decir, luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento del local, conexión a Internet, correo electrónico

.- Respetar el procedimiento de actuación y protocolos establecidos por el Servicio Social de Base.

.- Aportar cuanta información oral y escrita sea requerida desde los servicios técnicos municipales orientada a la evaluación del programa.

.- Realizar una memoria anual del trabajo realizado.

.- Presentar: - una factura mensual del coste de la asistencia técnica contratada.

- una factura mensual de los gastos de las actividades.

.- Disponibilidad para participar en las propuestas de formación y supervisión que se hagan desde el Servicio social de Base con el objeto de mejorar la calidad de la intervención.

.- Realizar la prestación respetando y facilitando el derecho de la persona usuaria a ser atendida y utilizar las dos lenguas oficiales del País Vasco.

.- En el caso de que la persona asignada a la prestación del servicio no pudiera realizarlo, la adjudicataria deberá notificar dicha circunstancia a la persona coordinadora, así mismo la entidad adjudicataria deberá proponer al Ayuntamiento de Galdakao la persona sustituta adecuada que cumpla los requisitos para llevar a cabo el servicio.

2. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, IVA incluido, será de 165.326 €, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, según el siguiente desglose:

- .- Equipo de profesionales: 162.326 €
- .- Actividades educativas: 3.000 €

Galdakao a de septiembre 2008

EL ALCALDE